

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,  
a 18 de febrero de 2013  
Oficio No. CIEPS/UI/002/2013

**CIUDADANO  
DAVID ULISES GUZMAN PALMA  
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información con número de folio 00002/CIEPS/IP/2013, de fecha 29 de enero del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

"Se solicita información en archivo digital de la documentación que soporte la acción de como han medido la pobreza extrema y el rezago educativo en los últimos 5 años dentro de su ámbito de competencia, incluyendo el concepto de que se entiende por pobreza extrema y rezago educativo." (sic)

Al respecto y de acuerdo con la información proporcionada por la Subdirección de Investigación y Evaluación, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), es un organismo auxiliar que, en términos de su Acuerdo de creación, tiene por objeto la investigación, estudio, proposición, difusión, capacitación, evaluación y opinión en materia de política social.

En este sentido, el CIEPS no cuenta con atribuciones para llevar a cabo la medición de la pobreza extrema y el rezago educativo en el Estado de México, por lo que no es posible proporcionarle la información solicitada.

Cabe señalar que en el cumplimiento de su objeto, el CIEPS hace uso de la información sobre las mediciones oficiales de pobreza por ingresos y pobreza multidimensional generada, en el ámbito federal, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Asimismo, le comento que de acuerdo con el Decreto por el que se regula al CONEVAL, dicho organismo tiene por objeto, entre otros, establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

-2-

Respecto del concepto de pobreza extrema, me permito hacer de su conocimiento la definición establecida por CONEVAL.

**Pobreza Extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. La persona en esta situación dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Por otro lado y bajo el principio de máxima publicidad, me permito sugerirle respetuosamente dirija su solicitud a la Secretaría de Educación, quien podría proporcionarle información sobre la medición y el concepto de rezago educativo.

En caso de ser de su interés, podrá acudir al Módulo de Información de la Secretaría de Educación, ubicado en la calle Otumba No. 782, planta baja, colonia Electricistas, código postal 50040, Estado de México; comunicarse a los números telefónicos (01722) 384-03-52 y 213-83-30 o acceder a la página electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/se/>

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I, 11, 19, 32, 41, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. GUILLERMO V. BERMÚDEZ GARZA RAMOS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**



c.c.p. Archivo/Minutario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL